Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN N° 43/2020

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, emite el siguiente dictamen referente a los precios referenciales del proceso de **Contratación Directa N° 04/2020 "Provisión de Agua Mineral" - ID N° 377.267,** llevado a cabo en el marco del ***PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION,*** considerando:

Que, la **Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** establece en el **Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES** cuanto sigue: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma".* Así mismo el **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES** lo siguiente: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.*

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas."

Que, conforme al Anexo, de la citada resolución, **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS**

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales son:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

El método para la Elaboración de Precios Referenciales es el siguiente:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Según lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia del proceso **Contratación Directa N° 04/2020 "Provisión de agua mineral" - ID N° 377267.**

1° Parámetro utilizado: Precios de potenciales oferentes

Por medio del Memorándum N° 50/2020, la Coordinación de Apoyo Operativo, remite presupuestos de 3 (tres) potenciales oferentes, remitidos físicamente y por correo electrónico conforme al siguiente detalle:

Fecha	Documento	Dependencia/Empresa
13/04/2020	Nota SOME S.A.C.I.A. Presupuesto	SOME S.A.C.I.A.
29/04/2020	Nota SELTZ Presupuesto	SELTZ
30/04/2020	Nota LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A.	Guillermo Monroy

A la fecha de la culminación del estudio de mercado se ha recepcionado 3 (tres) presupuestos de potenciales oferentes.

2° Parámetro utilizado: Precios adjudicados por la propia Convocante (fuente www.dncp.gov.py)

El precio seleccionado correspondiente al Contrato N° 02/2018 suscripto con la firma SOME S.A.C.I.A. del llamado CD N°02/2018 "Adquisición de Bidones de Agua Mineral "– ID N°342.548 corresponde a servicios con características comparables con lo exigido en la CD N° 04/2020 "Provisión de Agua Mineral"– ID N° 377.267 A continuación, se exponen los precios ofertados y adjudicados.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Bidones de agua mineral sin gas	Unidad	Bidón de 20 litros.	1	9.350	9.350

Teniendo en cuenta los presupuestos remitidos por las empresas SOME S.A.C.I.A., SELTZ, LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. y el Contrato N° 02/2018, la Convocante promedia los precios, lo cual se expone en el Anexo Formulario de Análisis de Precios de Referencia, quedando los precios referenciales de la siguiente manera:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Provisión de agua mineral	Unidad	Bidón de 20 lts.	1	**10.588**

Es importante señalar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante; además, es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, teniendo en cuenta los documentos analizados, observa que el mecanismo utilizado para obtener los precios de referencia ha dado cumplimiento a las directrices dispuestas en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** para la conformación de los precios referenciales.

Asunción, 29 de mayo de 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asuncion, 29 de mayo de 2020.-

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como **"Provision de Agua Mineral" - ID 377267".**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion del precio, se utiliza el parametro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP N° 1890/2020:

Item	Descripcion de bien, obra o servicio.	Precio de Historico de llamado ID 342548 (1)	Presupuesto de Oferente (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Presupuesto de Oferente (4)	Precio Referencial del llamado, considerando el factor: **PROMEDIO**	Particularidad del rubro en el mercado
1	Provision de agua mineral	9.350	11.000	13.000	9.000	10.588	

Item	Fuentes
Precio 1	Contrato N° 02/2018 ID 342548 del 09/07/2018 - Ministerio de Educación y Ciencias - ID
Precio 2	Presupuesto remitido por SOME S.A.C.I.A. el 13/04/2020
Precio 3	Presupuesto remitido por Seltz el 29/04/2020
Precio 4	Presupuesto remitido por Liquidos y Minerales S.A.C.I.A. el 30/04/2020

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observacion: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presuncion de lo que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la region.

Preparado por: **Yenny Ovelar**
Firma:
Dependencia: **Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones**

ES UN PRODUCTO DE

SOME S.A.C.I.A.

CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 13 de Abril del 2020

Señor
Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General UEPP
PRESENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner a su conocimiento nuestro precio referencial:

ORDEN	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1		Agua Mineral	20 litros	Bidon	01	Gs. 11.000

Atentamente.

Lic. Alicia Insfran Mareco

Presidente

SOME SACIA

Mariano Roque Alonso, 29 de Abril de 2020

SEÑORES

CORDINADOR GENERAL DE LA UEPP – MEC.
ATENCION:
ECON. ALEJANDRO DUARTE.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo a bien dirigirme a Ud., y por su intermedio a donde corresponda con el fin de informarle que el precio de referencia es la siguiente.

ORDEN	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
		agua mineral sin sodio	litros	Bidón de 20 lts	1	13000 Gs

SELTZ S.A. es la única empresa en el rubro con Certificación de Calidad Internacional LSQA ISO 9001 -2008 - 22000 y Certificación Nacional ONC – INTN. Para agua Seltz sin sodio, respaldados con 34 años brindando calidad y excelencia en el servicio.

MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
Director Titular

LIQUIDOS Y
MINERALES S.A.C.I.A

Villa Elisa

Asunción, 30 de abril del 2020

Sr. Alejandro Duarte
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyect os

De mi mayor consideración

Me dirijo a Ud., a efectos de presentar precio por unidad de Bidones Agua Mineral de 20 litros de la marca Villa Elisa.

ORDEN	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AGUA MINERAL	AGUA MINETAL NATURAL DE LA MARCA VILLA ELISA	LITROS	EN BIDONES DE 20 LITROS	1	9.000

.....

RODRIGO SILVA
CI: 4150249
Celular numero: **0994 155 189**
VEINDEDOR

CONTRATO N° 02/2018

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE EVALUACIÓN ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAIS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018

"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL",
ID Nº 342.548
suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A.

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en la calle General Díaz casi Hernandarias Edificio Natura 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. FELIX H. KEMPER, con Cédula de Identidad N° 328.437, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC Nº 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Lambaré-Paraguay, dirección de correo agua_cimes@hotmail.com, representada para este acto por la señora **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y el señor **ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS**, con Cédula de Identidad N° 4.985.573, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación a la Contratación Directa N° 02/18 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL" ID N° 342.548, que seguidamente se detallan y se regirán por las Cláusulas y las contenidas en las ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Lic. Alicia Insfrán

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de su vida

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342.548.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2018 "PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL" - ID Nº 342.548, convocado por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias – Programa "EVALUACIÓN ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAIS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".

La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP N° 217 de fecha 07 de junio de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ORDEN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1	Bidones de agua mineral sin gas	Unidad	Bidón de 20 litros.	1	9.350
Total						9.350

Total Gs. 9.350 (Guaraníes Nueve Mil Trescientos Cincuenta) IVA incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos millones) IVA incluido.
El monto máximo para el presente llamado es de Gs. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en las oficinas del Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay (INEEP), calle Piribebuy N° 454 entre 14 de Mayo y Alberdi de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Planificación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la Coordinación de Administración y Finanzas de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MEC.

Lic. Alicia Insfrán
COME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Millos
Director Titular
COME S.A.C.I.A.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de su vida

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 09 de JUNIO de 2018.-

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	**ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS**	**FELIX H. KEMPER**
C.I. Nº 1.417.774	C.I. Nº 4.985.573	Unidad Ejecutora de Programas
Representante Legal	Representante Legal	y Proyectos
SOME S.A.C.I.A.	**SOME S.A.C.I.A.**	CONTRATANTE

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 27 de mayo de 2020.-

NOTA CAC Nº 237/2020

Señor
Abg. Pablo Seitz,Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de solicitar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto "Apoyo Operativo para la ejecución de los Programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), para el Ejercicio Fiscal 2020.

Al respecto, se solicita la modificación del PAC que se detalla más abajo, dicha solicitud, es considerando las necesidades actuales del programa:

N°	DESCRIPCIÓN	ID	MODIFICACIÓN
1	Provisión de bidones de agua mineral.	377.267	Nombre del llamado, monto total del llamado y el llamado a plurianual.

Adjunto se remite la Resolución UEPP N° 68/20 que aprueba el PAC del Proyecto mencionado y además faculta a realizar las ampliaciones, cancelaciones, inclusiones y otras modificaciones que se requiera.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Yenny Carolina Ovelar
Coordinadora Interina de Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP - MEC